

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCVII

PACHUCA DE SOTO, ABRIL 24 DE 1964

— NUM. 16

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

HEMEROTECA NACIONAL

SUMARIO :

MEXICO

5-2699

SRIA. DE RECURSOS HIDRAULICOS

TITULO DE LEGALIZACION NUM. 7

5-2699. Título de Legalización Núm. 7 otorgado a un grupo de vecinos de Santa Ma. Amajac, Municipio de Atotonilco el Grande, Hgo., para aprovechar aguas mansas del Río Amajac.—89, 90.

Avisos Judiciales y Diversos.—90 a 92.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere el párrafo 6o. del artículo 27 de la Constitución General de la República y con fundamento en los artículos 8, 10 fracción II, 11 fracción I, 16 y 19 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, 61, 65, 67, y 69 de su Reglamento, y en consideración a que en el expediente número 201/444.21(724.6)14130 tramitado en la Secretaría de Recursos Hidráulicos se han cumplido los requisitos legales correspondientes y a que están construídas y aprobadas las obras hidráulicas para derivar y aprovechar en riego, las aguas mansas del río Amajac, que existe en la jurisdicción del Municipio de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, las cuales son de propiedad nacional según declaratoria número 87 de fecha 28 de marzo de 1919, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 26 de abril del mismo año, he tenido a bien otorgar a un grupo de vecinos del pueblo de SANTA MARIA AMAJAC, el presente TITULO DE LEGALIZACION que acredita y resguarda sus derechos para el uso y aprovechamiento de las mencionadas aguas, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera.—Este TITULO se otorga sin perjuicio de tercero y queda sujeto a las leyes y disposiciones vigentes y a las que en lo futuro se dicten sobre la materia, en el concepto de que los derechos que ampara podrán ser modificados en los términos que dispone el artículo 67 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional.

Segunda.—Los vecinos del pueblo de Santa María Amajac, podrán derivar del río Amajac, en virtud del presente TITULO DE LEGALIZACION de derechos, un gasto de agua

máximo de 51.81 (CINCUENTA Y UN LITROS OCHENTA Y UN CENTILITROS) por segundo, durante 150 (CIENTO CINCUENTA) días en el año, comprendidos del mes de enero al de mayo, a razón de 24 (VEINTICUATRO) horas diarias, hasta completar un volumen anual de 671,457 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE) metros cúbicos.

Tercera.—La derivación y aprovechamiento de las aguas del río Amajac, se hace por medio de 6 boca-tomas conocidas con los nombres de El Carrizal, El Callejón, El Embocadero o La Piaña, La Yedra o Las Lajas, Los Alamos o El Capulín y El Tashay. En el lugar de ubicación de cada una de ellas se construyen, anualmente y después de que termina el período de lluvias, represas provisionales de piedra, arena y céspeped que encauzan las aguas a cada uno de los canales que se utilizan para los riegos, y cuya descripción es la siguiente:

Toma "El Carrizal". De esta toma, que se localiza sobre la margen izquierda del río, parte un canal cavado a cielo abierto, de sección sensiblemente rectangular de 0.65 mts. por 0.40 mts. y una longitud total de 2,814 mts., que riega una superficie de 11-40-00 hectáreas. Este canal, a la altura del Km. 1.310 cruza el cauce del arroyo La Salitrera por medio de una canoa de madera.

Toma "El Callejón". Se localiza sobre la margen izquierda del río y allí se inicia un canal de sección variable, sensiblemente rectangular de 0.40 mts. por 0.30 mts. y longitud de 418 mts., que riega una superficie de 0.27-50 hectáreas.

Toma "El Embocadero" o "La Piaña". Esta toma también se localiza sobre la margen izquierda del río. El canal que allí se inicia es de sección variable, sensiblemente rectangular de 0.65 mts. por 0.45 mts. y longitud de 2,253 mts. En el Km. 1.442 se encuentra la derivación de un canal secundario con longitud de 454 mts. La superficie que se riega por esta toma es de 24-66-90 hectáreas.

Toma "La Yedra o "Las Lajas". Esta toma se localiza sobre la margen derecha del río, a una distancia de 120 mts. de la anterior. El canal que de ella se deriva tiene una sección sensiblemente rectangular de 0.55 mts. y 0.40 mts., una longitud de 1,552 mts. y riega una superficie de 6-87-50 hectáreas.

Toma "Los Alamos" o "El Capulín". El canal se inicia sobre la margen derecha del río, es de sección sensiblemente rectangular de 0.70 mts. por 0.45 mts., su longitud total es de 2,610 mts., y a la altura del Km. 0.796 cruza el cauce del arroyo El Muerto, mediante una canoa de madera de 6.00 mts. de longitud, 0.55 mts. de plantilla y altura de 0.45 mts. Continuando su recorrido cruza el cauce del arroyo El Hondón en el Km. 1.237 de su cadenamiento, mediante una represa de piedra y tierra colocada normalmente al cauce del arroyo. Después, en el Km. 1.994, atraviesa el cauce del arroyo Grande, mediante un puente-canal de mampostería con longitud de 12 mts. 0.80 mts. de plantilla y altura de 0.70 mts.

La superficie que se riega por medio de este canal es de 33-92-50 hectáreas.

Toma "El Tashay". Está situada sobre la margen izquierda del río y el canal que de ella se deriva tiene una sección de 0.40 mts. por 0.30 mts. y una longitud total de 1,697 mts. A la altura del Km. 0.284 de su cadenamiento, cruza el cauce del arroyo Las Canoas mediante una canoa de madera de 8.00 mts. de longitud, sección de 0.40 x 0.30 mts. y altura sobre el lecho del arroyo de 1.80 mts.

La superficie de riego dominada por este canal es de 5-55-00 hectáreas.

Cuarta.—Las cantidades de agua que se especifican en la cláusula Segunda de este Título se utilizarán, exclusivamente, en riego de una superficie total de 82-69-40 Has. de terrenos denominados Los Alazos y El Capulín, propiedad del grupo de vecinos del pueblo de Santa María Amajac, cuyos nombres constan en la relación adjunta a este título.

Quinta.—Los derechos a que se refiere el presente título de legalización durarán, salvo lo que previene la cláusula Primera, el tiempo que subsista el aprovechamiento de las aguas

en la forma y términos que el mismo determina, en la inteligencia de que tales derechos, así como las obras y bienes referentes a ellos, quedan sujetos a las disposiciones de los artículos 15, 49, 50, 54, 55 y 112 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional y relativos de su Reglamento, por lo que el Ejecutivo de la Unión tendrá facultades, en cualquier tiempo, para imponer a las obras hidráulicas y bienes correspondientes, las ocupaciones temporales y las servidumbres que sean necesarias para el mejor aprovechamiento de las aguas, así como para declarar la extinción de los propios derechos y la expropiación del aprovechamiento y bienes conexos.

En tal virtud, se expide el presente TITULO DE LEGALIZACION de derechos, en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ADOLFO LOPEZ MATEOS.—Rúbrica.

El Secretario de Recursos Hidráulicos, ALFREDO DEL MAZO.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-2489

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

SRA. AURELIA MARTINEZ DE CERVANTES.

Por auto de ocho de los corrientes, en Juicio Ordinario Civil, Divercio Necesario promovido por señor José Cervantes Rivera contra usted; se le hace saber se abre negocio a prueba por término de diez días a partir última publicación Periódico Oficial del Estado, se edita ciudad Pachuca. Publíquese edicto dos veces consecutivas dicho Periódico, artículo 627 Código de Procedimientos Civiles.

Zimapan, Hgo., a 9 de abril de 1964.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, abril 9 de 1964.—Recibido, abril 14 de 1964.

5-2540

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

EULOGIO REYES REYES, ha promovido en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión de dos predios rústicos denominados Xcchihuaca y Peñitas, ubicados en términos de Acelotla de este Municipio, y que fueron propiedad del Sr. Jacinto Reyes. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 8 de abril de 1964.—El Juez Conciliador, CRISANTO MONTAÑO P.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, abril 10 de 1964.—Recibido, abril 14 de 1964.

5-2541

JUZGADO CONCILIADOR
TASQUILLO, HGO.

E D I C T O

MARIA ELENA RIVERA ARCINIEGA, promovió Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar propiedad sobre un terreno rústico nombrado BONDA, situado en el Barrio de Remedios, de este Municipio; medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Tasquillo, Hgo., abril 6 de 1964.—El Juez Conciliador, JULIAN HERNANDEZ FUENTES.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tasquillo, Hgo.—Derechos enterados, abril 6 de 1964.—Recibido, abril 15 de 1964.

5-2542

JUZGADO CONCILIADOR
TASQUILLO, HGO.

E D I C T O

ELODIA MARTINEZ TREJO, promueve Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad sobre el predio rústico nombrado ENCOMIENDA, ubicado en barrio de San Isidro, de este Municipio. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Tasquillo, Hgo., a 10 de abril de 1964.—El Juez Conciliador, JULIAN HERNANDEZ FUENTES.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tasquillo, Hgo.—Derechos enterados, abril 10 de 1964.—Recibido, abril 15 de 1964.

5-2543

JUZGADO CONCILIADOR
ELOXOCHITLAN, HGO.

E D I C T O

CELEDONIA NAJERA VDA. DE HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico denominado MALCOXCO, ubicado términos esta Cabecera de Municipio, inscrito nombre Conrado Hernández. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Eloxochitlán, Hgo., a 5 de marzo de 1964.—El Juez Conciliador, FRANCISCO BADILLO LOPEZ.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Eloxochitlán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 7 de 1964. Recibido, abril 15 de 1964.

5-2544

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUSTINO ANGELES MARTINEZ, promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam, este Juzgado, acreditar posesión propiedad prescripción, predios rústicos LA VIVIENDA y sin nombre, ubicados Pozo Grande, este Municipio, ocultos a la acción fiscal Estado. Linderos constan expediente respectivo. Convócase personas derecho se opongá.

Edicto publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación y parajes públicos.

Actopan, Hgo., 11 de abril de 1964.—El Secretario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 13 de 1964.—Recibido, abril 15 de 1964.

5-2545

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PRIMITIVO DELGADO BARREDO, promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam este Juzgado, acreditar posesión propiedad prescripción predios rústicos El Naja, El Naja 2, El Bravo, El Jiedi, El Nápoles, Casa Vieja, y Rancho Viejo, ubicado San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero, este Distrito, linderos constan expediente respectivo. Convócase personas derecho se opongan.

Edicto publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación y parajes públicos.

Actopan, Hgo., 10 de abril de 1964.—El Secretario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 13 de 1964.—Recibido, abril 15 de 1964.

5-2546

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido Lic. Agrícola Lozano H., en contra JORGE ESPINOSA MONICO y Esperanza Hernández, acuerdo tres del actual, se convoca postores remate casa, ubicada Calle Magnolia 12, Colonia Edén, Tepeji del Río, Hidalgo. Será postura legal, la que cubra dos terceras partes valor pericial \$30,927.60. Primera almoneda se verificará Local de este Juzgado, doce horas del día once de mayo próximo, publicándose este Edicto tres veces consecutivas ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y La Región, esta ciudad.

Tula de Allende, Hgo., abril 8 de 1964.—El C. Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 14 de 1964.—Recibido, abril 15 de 1964.

5-2573

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

GUADALUPE CAMACHO VDA. DE HERNANDEZ, promueve información dominio pretendiendo adquirir por prescripción casa ciento quince calle Juan de Dios Peza esta ciudad. Personas tengan derecho reclamarla deberán hacerlo valer legalmente.

Pachuca, Hgo., 30 de marzo de 1964.—El Actuario, EDUARDO VALDESPINO FURLONG.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 16 de 1964.—Recibido, abril 16 de 1964.

5-2595

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

AMADA CHAVEZ NAVA HERNANDEZ, ha promovido este Juzgado Información adperpetuam objeto declarársele propietario predio rústico sin nombre, sito barrio Santa Bárbara esta ciudad; oculto acción fiscal. Medidas y colindantes en expediente. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 10 de abril de 1964.—Testigos Asistencia Juzgado: JOAQUIN CERVANTES J., ADOLFO ALEGRIA L.—Rúbricas.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, abril 10 de 1964.—Recibido, abril 18 de 1964.

5-2658

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Exp. 250/964, relativo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam seguidas por ANICETO PEREZ ESCARCEGA, acreditar posesión por prescripción y dominio el predio ubicado Calle 418 de Fernando Ortiz Cortés antes calle Buzón No. 33 ciudad. Quienes considérense con mejor derecho deberán hacerlo valer conforme a la Ley.

Este edicto se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., abril 20 de 1964.—El Actuario Segundo Civil, C. JACINTO RAMIREZ MERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 20 de 1964.—Recibido, abril 21 de 1964.

5-2668

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por MANUEL BOCARDO PALLARES y Margarita González de Bocardo, Expediente Número 109/964 C. Juez Primero de lo Civil ordenó.

Por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan esta ciudad, así como en los parajes públicos de costumbre, hágase saber las pretensiones de los promoventes para que las personas que se crean con igual o mejor derecho que éstos hagan valer sus derechos conforme a la Ley.

Pachuca, Hgo., a 21 de abril de 1964.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. EDUARDO VALDESPINO FURLONG.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 23 de 1964.—Recibido, abril 23 de 1964.